

# Reglamento de Bienestar Universitario



El Consejo Universitario de la Universidad de Los Hemisferios, en uso de las atribuciones que confiere su Estatuto Codificado 2018

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

#### **Artículo 1.- DEFINICIONES:**

La Dirección de Bienestar Universitario, tiene como Misión propiciar el bienestar de la comunidad universitaria, a través de la cultura de respeto a la libertad y dignidad de la persona y el estímulo y aprovechamiento de sus talentos.

Para lograrlo, fortalece los valores de la comunidad universitaria para el bien ser de la persona humana y su trascendencia en la sociedad a través de la planificación y gestión de programas generales y específicos, en coherencia con el espíritu de la Universidad.

Sus atribuciones están sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, el Estatuto y demás normativas de la Universidad de los Hemisferios.

Su estructura y funcionamiento están determinados en el presente Reglamento.

#### **Artículo 2.- ALCANCE:**

El presente Reglamento está dirigido a toda la comunidad universitaria; confirmada por estudiantes debidamente matriculados, asesores académicos, docentes, egresados, personal administrativo y directivos.

#### **Artículo 3.- DE LOS MIEMBROS:**

La Dirección de Bienestar Universitario se estructura de la siguiente manera:

1. Director de Bienestar Universitario
2. Coordinador del Departamento de Psicología
3. Coordinador del Departamento Médico
4. Trabajador(a) Social
5. Coordinador de Clubes Universitarios
6. Capellán

#### **Artículo 4.- DE SUS FUNCIONES:**

La Dirección de Bienestar Universitario se administrará a través del Director de Bienestar Universitario, quien será nombrado y removido por el Rector.

##### **4.1.- Funciones del Director de Bienestar Universitario:**

1. Proponer, ejecutar y evaluar los proyectos relacionados con esta Dirección anualmente.
2. Proponer al Consejo Universitario, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a los alumnos con problemas, además de presentar, por intermedio del Rector, la denuncia de hechos a las instancias administrativas y jurídicas según la Ley.
3. Velar por la formación integral de los estudiantes, en coordinación con las instancias correspondientes de la Universidad.
4. Velar por la adecuada cobertura de servicios administrativos para la comunidad universitaria, en coordinación con la Dirección de Servicios Generales, conjuntamente con el Vicerrectorado Administrativo.



5. Brindar asesoría e información a los estudiantes que así lo requieran, para su mejor desempeño en la institución, así como aquellos que demanden sanciones por la violación de sus derechos o establezcan recursos ante las instancias competentes.
6. Difundir los beneficios que ofrece la Universidad a la comunidad universitaria.
7. Propiciar y fomentar la participación estudiantil en variadas actividades propias de la vida universitaria.
8. Desarrollar programas en el Centro de Excelencia Estudiantil conjuntamente con el Departamento Psicológico y facultades, a beneficio de los estudiantes, de diferentes áreas y niveles de formación.
9. Promover programas de prevención de salud, adicciones y otros, a través del Departamento médico y del Departamento Psicológico.
10. Orientar los servicios del Departamento Psicológico, Departamento Médico, Capellanía, Clubes y Trabajador(a) Social.
11. Apoyar al programa de asesorías académicas.
12. Administrar el sistema de otorgamiento de becas.
13. Establecer e implementar mecanismos que permitan la retroalimentación respecto a la calidad de los servicios de Bienestar Universitario.
14. Desarrollar, junto con las facultades, el proceso de inducción a nuevos estudiantes.
15. Apoyar a la Dirección de Relaciones Internacionales, en actividades relacionadas con pasantías y becas en base de los convenios que la Universidad mantiene con instituciones nacionales y del exterior.
16. Proponer y coordinar la creación y funcionamiento de cursos, talleres y campañas de formación complementaria para estudiantes y miembros de la comunidad universitaria.
17. Brindar apoyo a los esfuerzos y actividades que desarrolla el Gobierno Estudiantil de la Universidad.
18. Procurar arreglos amistosos en cualquier altercado, disidencia, conflicto individual o colectivo que surja entre estudiantes de la Universidad.
19. Informar al Consejo Universitario, cuando algún miembro de la comunidad universitaria infringe lo estipulado en el Código de Honor.
20. Presentar informes semestrales al Vicerrectorado sobre las actividades de la Dirección de Bienestar Universitario.
21. Cumplir con las demás disposiciones y atribuciones que le otorgan la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y la normativa interna de la Universidad.

#### 4.2.- Funciones del Coordinador del Departamento de Psicología:

1. Atención psicológica e intervención en casos que así lo ameriten a los miembros de la comunidad universitaria.
2. Coordinar al personal perteneciente al Departamento de Psicología.
3. Supervisión y seguimiento de los casos reportados al Departamento de Psicología.
4. Evaluación psicométrica a candidatos universitarios (regulares y con NEE) y a estudiantes pertenecientes a la Universidad.
5. Desarrollar, organizar y supervisar programas y talleres dirigidos a la comunidad universitaria cuya finalidad sea potenciar, recuperar y nivelar condiciones particulares de cada estudiante.
6. Desarrollar talleres y tutorías dirigidos al personal docente sobre el manejo y los lineamientos en el trato a estudiantes con NEE.
7. Coordinar a través de la Dirección de Bienestar Universitario la colaboración en programas pertenecientes a otras coordinaciones del área.

8. Asistir a otras direcciones de la Universidad que así lo requieran.
9. Informar periódicamente de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario.
10. Apoyo en actividades designadas por la dirección de Bienestar Universitario.

**4.3.- Funciones del Coordinador del Departamento Médico:**

1. Brindar atención médica primaria y emergente.
2. Coordinar al personal perteneciente al departamento médico.
3. Constatar la veracidad de los certificados médicos externos entregados por la Comunidad Universitaria.
4. Desarrollar y promocionar de programas cuya finalidad sea enaltecer la dignidad humana y respeto hacia la vida, desde el campo de la salud.
5. Desarrollar y promocionar programas de concientización, prevención de adicciones y situaciones de riesgo en el campo afectivo.
6. Promoción de programas de nutrición y salud ocupacional.
7. Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de contingencia por situaciones de riesgo y catástrofes naturales.
8. Co-elaboración y seguimiento de planes de salud laboral con Dirección de Talento Humano.
9. En colaboración con la Dirección de Talento Humano, la coordinación de Seguridad y la trabajadora social revisar y reestructurar en caso de ser necesario el plan salud laboral.
10. Informar periódicamente de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario
11. Apoyo en actividades designadas por la dirección de Bienestar Universitario.

**4.4.- Funciones del Trabajador(a) Social:**

1. Realizar investigaciones sociales que contribuyan a identificar e interpretar las causas de los fenómenos sociales más frecuentes que se presentan en la comunidad universitaria, planteando alternativas de solución a las mismas e informarlas a la Dirección de Bienestar Universitario.
2. Participar en el diseño, en programas de personal, seguridad social, bienestar laboral y colaborar con el Coordinador del Departamento Médico en los programas de salud y seguridad ocupacional.
3. Dirigir y preparar proyectos de desarrollo social con organismos gubernamentales y no gubernamentales en coordinación con los actores involucrados.
4. Dirigir equipos interdisciplinarios que participen en la formulación, ejecución y evaluación, de planes, programas y proyectos sociales para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
5. Informar periódicamente de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario.
6. Apoyar en las actividades designadas por la Dirección de Bienestar Universitario.

**4.5.- Funciones de Coordinadores de Clubes:**

1. Proponer e implementar la formación de clubes Universitarios.
2. Supervisar y apoyar a los clubes.
3. Planificación e implementar de campeonatos deportivos internos.
4. Organizar actividades de participación interuniversitaria.
5. Apoyo en actividades designadas por la dirección de Bienestar Universitario.
6. Informar periódicamente a la Dirección de Bienestar Universitario.

#### 4.6.- Funciones del Capellán:

El servicio de Capellanía está encomendado a sacerdotes de la Prelatura del Opus Dei.

1. Celebrar la Santa Misa de acuerdo al tiempo litúrgico.
2. Coordinar la asistencia de los sacerdotes que apoyan las actividades diarias de la Capellanía.
3. Confirmar la agenda sacerdotal, de acuerdo a las necesidades requeridas por la Comunidad Universitaria.
4. Apoyo en actividades designadas por la Dirección de Bienestar Universitario.
5. Informar periódicamente de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario.

#### Artículo 5.- PROGRAMAS ESPECIALES DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

El objetivo de los programas propuestos por Bienestar Universitario, es propiciar el bienestar de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general, a través de la cultura de respeto a la libertad y dignidad de la persona y el estímulo y aprovechamiento de sus talentos. Para lograrlo, la Dirección de Bienestar Universitario, fortalecerá los valores de la comunidad universitaria para el bien ser de la persona humana y su trascendencia en la sociedad por medio de programas generales y específicos, en cooperación con diversos departamentos de la Universidad.

Estos programas tendrán como objeto propiciar el bienestar de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general, a través de la cultura de respeto a la libertad y dignidad de la persona y el estímulo y aprovechamiento de sus talentos.

##### 1. PROGRAMA.- UNIVERSIDAD SALUDABLE:

Fomenta acciones que beneficien a la salud mental de la comunidad universitaria, con el propósito de enaltecer la dignidad humana mediante proyectos que orientan a construir hábitos para una vida saludable.

- a. Apoyo Psicológico Emergente: Brindar soporte a todos aquellos que lo visiten, atendiéndolos desde su particularidad, velando siempre por su bienestar y potenciando su proyecto de vida.
- b. ¿Acaso es Acoso?: Educar, desde una perspectiva interdisciplinaria, acerca del acoso, discriminación y violencia; tanto a nivel de sus propios derechos, así como sus obligaciones.
- c. El cuidado Integral ante el consumo de Drogas y Alcohol: Iniciar con el plan de concientización y prevención en el consumo de drogas y alcohol.
- d. Difusión sobre cuidados ante pandemias o epidemias estacionales: Prevenir e informar sobre los cuidados de la salud que debe tener la comunidad universitaria.

Los demás programas y proyectos que desarrolle la Dirección de Bienestar Universitario.

##### 2. PROGRAMA.- CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE APOYO PEDAGÓGICO:

Promueve el desarrollo académico de una manera óptima, a través de programas que dan acompañamiento a la trayectoria académica del estudiante desde su postulación hasta la terminación de su etapa estudiantil dentro de la Universidad.

- a. Nivelación: Asesorar en el desarrollo de habilidades cognitivas para el éxito académico.
- b. Asesorías Personalizadas: Proporcionar al estudiante consejo y orientación desde sus primeros años de manera que pueda desarrollar mejor todas sus potencialidades y aprovechar al máximo los años de formación universitaria.
- c. Proyecto Embajadores: Impulsar proyectos del Plan Estratégico con estudiantes de alto rendimiento académico que buscan llevar su potencial al máximo de sus capacidades.
- d. Orientación y Reorientación Vocacional y Profesional: Permitir a los candidatos universitarios decantar por una carrera profesional, en función a sus competencias particulares y a su estilo de pensamiento.
- e. Certificaciones Generales: Orientar a los futuros profesionales hacia su primera experiencia laboral o a una elección consciente de sus estudios de cuarto nivel.

Los demás programas y proyectos que desarrolle la Dirección de Bienestar Universitario.

### **3. PROGRAMA.- BECAS Y AYUDAS FINANCIERAS:**

Apoya a los estudiantes que demuestren un excelente rendimiento académico y al mismo tiempo facilita los estudios universitarios a aquellos estudiantes de escasos recursos económicos, para quienes el cumplir con el pago total de las tarifas, derechos y costos de la Universidad impide o dificulta su ingreso o permanencia en la misma

- a. Becas por convenios y Ayudas Financieras: Apoyar y estimular a los estudiantes que tienen dedicación académica, mediante la implementación de becas de ayuda económica y de excelencia estudiantil a través de un proceso transparente y equitativo.

Los demás programas y proyectos que desarrolle la Dirección de Bienestar Universitario.

### **4. PROGRAMA.- RECREACIÓN Y DEPORTES:**

Promueve el bienestar físico y recreativo, a través de actividades deportivas que fomenten la competencia legítima e impulse la formación tanto física como integral de los miembros de la comunidad universitaria, y su participación.

- a. Copa UHemisferios: Fomentar los beneficios de la actividad física, el deporte y la recreación, para el desarrollo integral de la comunidad universitaria.
- b. Clubes Deportivos: Impulsar la participación y el interés de la comunidad universitaria, en los ámbitos deportivos y recreativos.

Los demás programas y proyectos que desarrolle la Dirección de Bienestar Universitario.


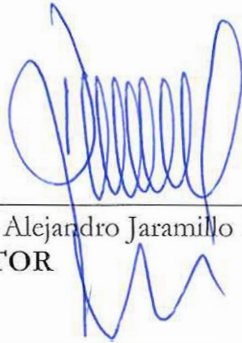
### **5. PROGRAMA.- GESTION CULTURAL Y ARTISTICA:**

Promueve espacios artísticos y culturales, que permitan a los estudiantes compartir sus talentos y valores. Buscamos sensibilizar a la comunidad universitaria con respecto a las diversas formas de arte, abriendo puertas hacia diferentes culturas.


- a. Clubes Culturales: Aportar a los conocimientos culturales y diversas formas de arte.

Los demás programas y proyectos que desarrolle la Dirección de Bienestar Universitario.

**RAZÓN.** - El presente Reglamento de Bienestar Universitario fue aprobado por el Consejo Universitario de La Universidad de Los Hemisferios en sesión extraordinaria del día miércoles 14 de agosto de 2019, mediante resolución número RCU-028-19.



Diego Alejandro Jaramillo A., PhD.  
**RECTOR**



Ab. Nicolás Larrea Fradejas  
**SECRETARIA AD-HOC**





# UHE

[www.uhemisferios.edu.ec](http://www.uhemisferios.edu.ec)